

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 1828.

SAN FLORENTIN, OBISPO, SAN GALO, ABAD,

Y SANTA ADELAIDA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 22', y se oculta á las 5 h. y 38'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 1, 60	69 y 5.	E.	Claro.
A las 12 del dia.	30, 1, 00	75 y 0.	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 0, 00	73 y 0.	ONO	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Bajamar á las 1 h. 10' mad. 2.ª Bajamar á las 1 h. 46' tard.
1.ª Altamar á las 7 h. 27' mañ. 2.ª Altamar á las 8 h. 6' noh.

GLOBOS AEREOSTATICOS.

En una carta escrita á Mr. Bajot, redactor de los *Anales marítimos y coloniales* que se publican en Paris, un sugeto se ofrece á hacer un largo viage en un globo con otros tres compañeros con tal que haya quien se encargue de los gastos de un globo de 40 varas de diametro para dos años de campaña cuyo coste gradua en 10.000 pesos fuertes. Este viage, dice, emprendido por hombres valientes que contasen para nada los peligros de una navegacion aerea tan prolongada, proporcionaria una porcion de hechos interesantes y necesarios á esta clase de navegacion, y poseeríamos al fin una esperiencia de los riesgos difícil de adquirir en la corta duracion de las ascensiones hechas hasta el dia. El autor de la carta, que es un profesor de hidrografia, y que posee todos los medios necesarios para conocer su posicion en el globo, concluye diciendo:

»Hijos perdidos de la ciencia quizá la haríamos dar algún paso, y si el éxito coronaba mi proyecto pudiera emprenderse otra grande expedición con hombres versados en todas las ciencias naturales y entonces no habría dudas sobre las inmeasas ventajas que resultarían. Si sucumbiesemos llevaríamos al menos el pensamiento consolador de haber procurado ser útiles á los hombres.»

(*Anales de ciencias de la Habana*).

SEBO VEGETAL.

Un árbol que crece en la costa occidental de la península de la India, y cuyo nombre latino es *veteria indica* produce un fruto que haciéndole hervir da un sebo excelente, del cual se han hecho bellisimas velas en Londres, cuya luz es tan brillante como la del mejor sebo animal, y tiene la ventaja de no echar mal olor aun cuando no quede bien apagada la vela. ; Cuan útil sería aclimatar entre nosotros semejante árbol! (*Idem*).

MECANICA.

Modo de hacer saltar las rocas con facilidad. = Hace muchos años que en las minas de Suecia se usa este método, el cual consiste en dejar en el fondo del agujero que se ha de llenar de pólvora un espacio de cuatro pulgadas: despues de llenar lo restante se cierra perfectamente. Con esto la esplosion es infinitamente mayor que la producida por el método comun, y así debe suceder pues el vacío de cuatro pulgadas que se deja sin llenar de pólvora, produce una fuerza expansiva estremadamente grande por efecto del ayre contenido en el hueco que se dejó sin llenar. (*Idem*).

ASTRONOMIA.

El cometa de Encke llamado de *corto periodo*, porque hace su revolucion en 1,209 dias, y que según se anunció, debía parecer el 27 ó 28 de Agosto último, no ha retardado su aparicion sino algunos dias; pero no se ha manifestado en el hermoso cielo de Italia ó de Francia, sino en el nebuloso de Escosia. El *Mensagero de Glasgow* anuncia que empezó á divisarse á la vista desnuda en la constelacion de Aries y en la direccion de la brillante estrella de segunda dimension, llamada la cabeza de Andromeda á la que debe cubrir el 10 de Octubre proximo. Este cometa tiene un nucleo muy perceptible; pero su cola es muy pequeña. Varias noches con nieblas y luego otras con una luna muy clara no habrán permitido que se vea en Paris: solo á la fin de este mes, no hallandose la luna en aquel horizonte quizá podrá descubrirse al Oriente y á poca distancia del triangulo tomado por la constelacion de Aries.

FISICA,

Conductibilidad del calorico. = Si se toma un lienzo ó cualquiera otra tela de algodón, como por ejemplo, un percal fino,

y se le aplica una ascua encendida se quema al instante y arde como la yesca; pero que esta misma tela se aplique bien estendida sobre una plancha ó se arrolle sobre un cilindro de cualquier cuerpo metálico y se vuelva á aplicar la misma ascua, se verá que todo el calórico atraviesa el tejido de algodón sin quemarlo, acumulándose en el metal.

Esta propiedad se ha aplicado con ventaja en estos últimos tiempos en las fábricas de algodón para quitar la peluza á las telas tejidas con dicho vegetal, arrollándolas sobre cilindros de hierro y pasandoles por la superficie unas ascuas bien encendidas ó hierros incandescentes, con lo que resultan tan limpias de las dichas peluzas que se parecen á los mejores lienzos tejidos con lino ó cañamo. = C. G.

Continúa el Real decreto determinando el método de llevar á efecto las reformas y economías de la Real Armada.

21. Los Oficiales de la Brigada Real y Cuerpo general de la Armada que usen de las licencias de que tratan los tres anteriores artículos, disfrutarán en el tiempo de ellas los dos tercios de sus respectivos sueldos, atendida su cortedad, librándoseles cuando á los demas del Departamento ó Apostaderos, previa la justificación de su existencia, conforme á Ordenanza.

22. La tropa que no fuere necesaria, según las atenciones del servicio, podrá obtener tambien licencia semestre por escala, y durante ella los Sargentos y los Cabos primeros gozarán la mitad del prest, y nada las demas clases inferiores, exceptuando los premios, que siempre son abonables.

23. Hasta el cumplimiento de estas licencias semestres, y presentación en el Cuerpo, no podrá reclamar la tropa el pago de lo vencido en ellas.

24. Los Gefes y Oficiales que solicitaren, y Yo tenga á bien concederles, licencias ordinarias eventuales, gozarán en el término de ellas el medio sueldo de sus clases, y nada en las próogas.

25. Los que las obtengan por enfermos, ó para uso de aguas ó baños minerales, gozarán todo el sueldo de su clase.

26. Por el goce de hospitalidad, costada por mi Real Hacienda, tendrán los Oficiales de Guerra y Ministerio, los Pilotos, Cirujanos, Constructores y Capellanes el descuento de las dos terceras partes de su sueldo, tanto embarcados como desembarcados: los Contramaestres ú Oficiales de mar de sueldo fijo la mitad de él: la Maestranza y Oficiales de mar de sueldo temporal el tercio: la cuarta parte la Marinería; y en cuanto á la tropa todo su haber, menos veinte maravedís diarios á los Sargentos y doce maravedís á las demas clases inferiores,

esceptuando los premios. El abono del remanente que queda á cada clase no podrá reclamarse hasta que el individuo salga del hospital y se restituya á su Cuerpo ó destino.

27. Los Oficiales é individuos de las demas clases de que trata el artículo anterior que causen hospitalidades por heridas ó golpes recibidos en funcion de armas ó del servicio, no tendrán descuento alguno.

28. Las estancias que devenguen los individuos que fuesen heridos ó lastimados por otros, serán satisfechas en su total valor por el agresor, conforme al art. 147, trat. 6.º, tit. 4.º de las Ordenanzas de la Armada. (Se concluirá).

Cádiz 15 de Octubre.

En los dias 10, 11, 12 y 13 del corriente han sido atacados de la fiebre contagiosa en Gibraltar 521 personas, y han muerto 95.

De mandato judicial se subasta por término de treinta dias, contados desde esta fecha, una casa sita en la calle de la Fuente de la villa de Chiclana, que hace espalda á la orilla del rio, apreciada en venta en 93,339 rvn., y en renta mensual en 155 rs. de la misma especie. Quien quisiere hacer portura, acuda á mi escribania, donde se le admitirá con tal de que no sea en menos de la cantidad de su tasacion. Cádiz 15 de Octubre de 1828. = Joaquin Rubio.

A V I S O S.

Las Sras. pensionistas de guerra y de epidemia de esta Provincia remitirán á su habilitado el capitan D. Sebastian Ortiz las justificaciones de existencia legalizadas respectivas al mes de Setiembre último con la fecha del dia, que han de estar en su poder en todo el Sabado proximo 18 del corriente, en inteligencia que las que no lo verifiquen sufrirán el consiguiente perjuicio de no llevar acreditado sus haberes en nomina. Cádiz 15 de Octubre de 1828. = Reyes.

Se halla vacante el empleo de Vice-Director del colegio de humanidades de la ciudad de S. Fernando, con el sueldo de 8.000 rs. anuales: el nombramiento debe recaer en un eclesiastico secular, y los pretendientes dirigirán sus memoriales acompañados de las testimoniales de su respectivo diocesano á la Secretaria de la Inspeccion general de instruccion pública, en el término de treinta dias, contados desde aquel en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gajitana, calle de D. Carlos, num. 69.